



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 601-353-26-66 Ext. 71303

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL RAD. 2019-00246

Visto el informe secretarial y constancias que anteceden téngase en cuenta que el abogado Curador *ad-litem designado en el asunto*, mediante auto del 1° de diciembre de 2022, a quien se le comunico en legal forma, no compareció al proceso, el Despacho en aras de dar continuidad a la actuación dispone su relevo y, designa del registro Nacional de Abogados a otro Curador *ad-litem*, el que aparece en acta anexa y que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de los **herederos indeterminados de Pedro Pablo Mora Rincón**.

Comuníquesele su designación de la manera más expedita y eficaz, informándole, además, que el cargo al que se le designo es de obligatoria aceptación y su renuncia lo hará acreedor de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 010, hoy 05 de febrero de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario